



DECRETOS



Decreto 0873 - Moreno, 03 de abril - Factibilidad - Convalidación Técnica Final a la firma CONINSUR S.A.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-60511-B-07, y

CONSIDERANDO que en las mismas obran los antecedentes vinculados con el emplazamiento del barrio cerrado desarrollado por la firma Coninsur S.A., denominado "Barrio Cerrado Weston", encontrándose agregadas las conclusiones sobre el Plano Urbanístico Final, que coinciden con el lavo de propuesta de Mensura, Unificación y Subdivisión del mismo (conforme fs. 733/736) y la Memoria Técnica Final (fs. 701/704), de donde se desprende la creación de ciento cuarenta y siete (147) parcelas unifamiliares, respecto del predio identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Parcelas Rurales 823 H K-M-N-P-R S-TU-V-W.

QUE en el expediente de marras, se encuentra agregado el decreto 209/09 que otorga la Prefactibilidad del emprendimiento en cuestión y la Resolución de Secretario de Gobierno 222/09 que aprueba la audiencia pública realizada al respecto.

QUE asimismo, en atención a lo expuesto por la Dirección General de Planeamiento (fs. 828) y sobre la base del informe producido por la Coordinación de Programa de Ordenamiento Urbano (fs. 824/825) y lo expresado por la Secretaría de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares (fs. 853), se estima que en la especie, se encuentran cumplidos los requisitos que establece el Decreto Provincial N° 1727/02 y las demás normas de orden general y local aplicables al presente supuesto, habida cuenta que con la documentación agregada y la conformidad expresada al respecto por las Dependencias intervinientes se tienen por satisfechos los requerimientos administrativos y técnicos que autorizan el otorgamiento a los interesados de la Factibilidad -Convalidación Técnica Final- del emprendimiento.

QUE en su momento y por decreto 1925/10.- se aceptó la propuesta de dos predios ofrecidos por la empresa CONINSUR S.A. en compensación de la ley 8912/77; respecto de la urbanización "Barrio Cerrado Weston"

QUE ello así, sobre la base de las mencionada, consideraciones, favorables para la obtención de dicha calificación al desarrollo del proyecto y en conformidad con el criterio aconsejado acerca de la necesidad de destacar la obligación del emprendedor de cumplir en su oportunidad con la cesión de media calle perimetral, por lo que se considera es adecuado el pronunciarse en el sentido propuesto y otorgar en tales condiciones la correspondiente certificación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 3) inciso b) y concordantes del decreto provincial 1727/02; ordenanza 1276/02; Resolución del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 324 y artículo 108, inc. 16), del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Otórgase la Factibilidad -Convalidación Técnica Final- a la firma CONINSUR S.A., con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra N° 449, 2do. Piso, Of. 204, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el emplazamiento en el Distrito de un barrio cerrado denominado "Barrio Cerrado Weston" en el predio sito en la calle Almafuerte entre las de Camoes y Moctezuma; identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Parcelas Rurales 823 H-K-M-N-P-R-S-T-U-V-W. El predio cuenta con una superficie total de 106.273,91 metros cuadrados, con un total de ciento cuarenta y nueve parcelas divididas en ciento cuarenta y siete parcelas unifamiliares y dos de uso común, todo ello en el marco de la normativa atinente a Barrios Cerrados, establecida por el amalgama de la ley provincial 8912/77 decreto provincial N° 27/98; ordenanza municipal 4819/96; normativa concordante y pertinente, tal como surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-60511-B-07.

ARTÍCULO 2° Atento a que el emprendimiento será subdividido por el régimen previsto por el art. 7, inc. i), del decreto provincial N° 9404/86, deberá tramitar por ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo al proyecto presentado, plano de mensura final, unificación, cesión de calles y subdivisión, acorde al Plano Urbanístico aprobado por el Municipio (fs. 733/736 del expediente N° 4078-60511-B-07).

ARTÍCULO 3° La aprobación del plano de subdivisión queda condicionado al cumplimiento y posterior acreditación ante el Municipio de la normativa legal vigente en la materia.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Catastro y Obras Particulares y de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, notifíquese a la empresa interesada y comuníquese; remítase copia certificada del presente al área provincial que tenga a cargo el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Arq. FERNANDO GÜENAGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0903 - Moreno, 03 de abril - Interés Municipal - "Campeonato Mundial de Artes Marciales" (Copa del Mundo Argentina 2012).

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-125147-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Campeonato Mundial de Artes Marciales (Copa del Mundo Argentina 2012), dicha organización está a cargo del Centro Argentino De Chaiu-Do-Kwan (Artes Marciales).

QUE este evento se desarrollará los días 13, 14 y 15 de abril del corriente año participarán 20 países, donde la Ciudad de Moreno será sede.

QUE dada su importancia se considera pertinente su declaración de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Campeonato Mundial de Artes Marciales (Copa del Mundo Argentina 2012)" a cargo del Centro Argentino de Chaiu Do Kwan (Artes Marciales) que se llevará a cabo los días 13, 14, y 15 de abril de 2012 , en el Instituto Seminario Franciscano ubicado en Belisario Roldán y Avda. Gaona, de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Cultura, Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HECTOR J. LA FALCÉ

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0911 - Moreno, 04 de abril - Declaración al distrito en emergencia.

VISTO el fenómeno meteorológico de vientos y fuertes lluvias que hace unas horas ha afectado a todo nuestro distrito y,

CONSIDERANDO Que el mismo por su magnitud, intensidad y fuerza, sin antecedentes en la zona, provocó inconmensurables daños, en particular la rotura y voladura de techos en varias miles de viviendas, la caída de árboles, la anegación de importantes zonas, el corte casi masivo del tendido de luz eléctrica, bloqueo de calles y un sinfín de inconvenientes a lo largo y ancho de nuestro Partido.

QUE dicha circunstancia conlleva la desprotección de muchas familias, que se han visto afectadas,

QUE corresponde ir en auxilio de todos los damnificados, en particular para aquellos de menores recursos económicos.

QUE resulta imperioso que el Municipio, en virtud del deber de protección del bien común, fin último y razón de ser del estado, adopte los cursos de acción y medidas necesarias, tendientes a reestablecer mínimamente la habitabilidad de las viviendas afectadas, previendo de esta manera posibles consecuencias sobre la salud de sus moradores, transitabilidad de sus calles y la asistencia social y sanitaria a los vecinos.

QUE de las circunstancias mencionadas precedentemente, surge con nitidez que en el presente caso, se ha configurado la situación prevista en el art. 119 inciso "b" de la Ley Orgánica Municipal, por lo que corresponde que el Municipio cubra las necesidades de la población afectada con una acción inmediata.

QUE dicho artículo en su parte pertinente tiene determinado: "El Departamento Ejecutivo, podrá realizar gastos aún cuando el concepto de ellos no esté previsto en el presupuesto general o excedan el momento de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad."

QUE asimismo, deviene necesario tener presente las prescripciones que surgen del decreto ley 11001 modificado por la ley provincial 7738 de Defensa Civil, pone en cabeza del titular del Departamento Ejecutivo Local, la obligación de atención socio sanitarias de la población, debiendo garantizar con bienes y servicios tanto públicos como privados las necesidades de la población una vez decretada la Emergencia.

QUE la ley 20680, de abastecimiento en su artículo 2; inciso g) establece: " En relación a todo lo comprendido en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo, por sí o a través del o de los Funcionarios y/u Organismos que determine, podrá:... g) En caso de necesidad imperiosa de asegurar el abastecimiento y/o prestación de servicios, intervenir temporariamente, para su uso, explotaciones agropecuarias, forestales, mineras, pesquera; establecimientos industriales, comercial y empresas de Transporte y disponer temporariamente, para su uso, elementos indispensables para el cumplimiento del proceso de producción, comercialización o distribución y medios de transportes, consignando con posterioridad su valor de uso y/o sus costos operativos"

QUE en atención al horario en que se dicta el presente, siendo las veintitrés horas (23 hs.) del día miércoles 4 de abril; y las necesidades urgentes en que deberán realizarse las acciones dentro del feriado determinado para la Semana Santa, corresponde a partir del presente decreto marco de emergencia, habilitar días y horas inhábiles, para el desarrollo de tareas y funciones de todo el personal municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas en los artículos 107; 108° incisos 10° y 16° (declaración de días y horas inhábiles); 119 inciso b) (Declaración de Emergencia) del decreto-ley N° 6769/58; decreto ley 11001 modificado por ley 7738 (Ley de Defensa Civil) y ley 20680 (Ley de Abastecimiento) .

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárese al distrito de Moreno en Emergencia debido al fenómeno meteorológico descrito, que resulta de público y notorio lo ocurrido hace escasas horas de éste mismo día 4 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2° El Departamento Ejecutivo, deberá hacer uso de toda la infraestructura tanto edilicia, como de comunicaciones y poner a disposición todo el parque automotor de la Municipalidad, para afectarlo al servicio de todos los ciudadanos del Partido de Moreno, con relación a las secuelas que dejara la inclemencia del meteoro.

ARTÍCULO 3° El Departamento Ejecutivo deberá realizar las pertinentes contrataciones directas, en los términos del inciso 10° del artículo 156 e inciso b) del artículo 119) ambos de la Ley 6.769/58; de todas las mercancías, chapas, agua, comida y demás artículos para la reparación de las casas de los damnificados, los edificios municipales y demás necesidades generadas por el desastre meteorológico.

ARTÍCULO 4° Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, y dentro de los 15 (quince) días de realizado el gasto, promuévase la correspondiente modificación del presupuesto.

ARTÍCULO 5° El titular del Departamento Ejecutivo, en atención a garantizar el abastecimiento de elementos de necesidades básicas, en los términos de la normativa vigente, podrá hacer uso de bienes y servicios tanto públicos como privados, dado el estado de emergencia que se decreta.

ARTÍCULO 6° El Departamento Ejecutivo, convocará de inmediato a funcionarios y agentes a ponerse al frente de sus misiones y funciones o cualquier otra que se le asignen en aras a mitigar el estado de emergencia del distrito, convocándose a tal efecto en el Palacio Municipal. A fin de hacer efectiva la convocatoria, delegase en todos y cada uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo, que realicen la nómina de funcionarios y agentes para invitar a sumarse a las tareas durante todos los días inhábiles.

ARTÍCULO 7° El presente se dicta con habilitación de días y horas inhábiles, y resulta ser el marco en virtud del cual deberán dictarse los sucesivos actos administrativos tendientes a paliar el estado de emergencia en el distrito.

ARTÍCULO 8° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Gobierno.

ARTÍCULO 9° Regístrese, tome intervención la Jefatura de Compras y la Dirección de Presupuesto Municipal, cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0938 - Moreno, 09 de abril - Interés Municipal - Programa de Capacitación Municipal.

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de promover la capacitación de los empleados municipales,

CONSIDERANDO que el proceso de capacitación desarrolla las potencialidades del personal y que es una herramienta esencial para el logro de una gestión más eficiente que atienda las necesidades de los vecinos del Partido de Moreno de una manera eficaz.

QUE desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre se llevarán a cabo distintas jornadas, cursos y seminarios destinados a desarrollar las habilidades, competencias y conocimientos de los agentes municipales en distintas áreas específicas, alineadas a las necesidades y a la cultura de la organización,

QUE atento a la importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal,

QUE con el objeto de dar celeridad administrativa, el Señor Intendente Municipal, delega en cada Secretario o Administrador General de Instituto la facultad de dictar resoluciones a fin de cumplir con los requerimientos administrativos que la implementación de los programas de capacitación implique,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108° inc. 9°) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárese de interés municipal el Programa de Capacitación Municipal y toda otra actividad que se lleve a cabo con el fin de desarrollar las competencias y las potencialidades del personal de esta Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 2° Delegase en cada Secretario de este Departamento Ejecutivo la facultad de dictar las resoluciones necesarias a fin de cumplir con los requerimientos administrativos que la implementación de los programas de capacitación implique.

ARTÍCULO 3° Autorízase a la Contaduría Municipal a liberar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar las erogaciones que demanden las actividades declaradas de interés municipal.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, notifíquese por intermedio de la Coordinación General de Programa Administración de Recursos Humanos

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0949 - Moreno, 09 de abril - Interés Municipal - "Charla sobre Astronomía con observaciones mediante Telescopios".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-125059-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la "Charla sobre Astronomía con observaciones mediante Telescopios" a realizarse el día 23 de junio de 2012 en el patio del Museo Amancio Alcorta por el óptico Ariel Rodríguez.

QUE el disertante montará un observatorio astronómico en el patio exterior para posibilitar que los concurrentes a la charla puedan realizar observaciones de los astros.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la "Charla sobre Astronomía con observaciones mediante Telescopios", que se realizará el día 23 de junio de 2012, a las 17 horas, en el patio del Museo Amancio Alcorta de este partido.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores de Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0965 - Moreno, 10 de abril - Reconocimiento como E. B. P.- Asociación Civil "Fundación Mientras Tanto".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-115665-A-11 por la Asociación Civil "Fundación Mientras Tanto"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 6/12, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le contiene el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " Fundación Mientras Tanto" con domicilio en la calle Zeballos N° 227, del barrio Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 6/12 del expediente 4078 115665-A-11.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliese con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE. E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0966 - Moreno, 10 de abril. Prórroga vencimiento de pago anual derechos de Publicidad y Propaganda.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para notificar los plazos y las fechas de vencimiento establecidas para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 5068/2011, y

CONSIDERANDO que como consecuencia de la nueva licitación en proceso se ha generado demoras en la distribución de las notificaciones.

QUE resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda y de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de carácter anual, previstas en el decreto N° 3536/2011 para el 26 de junio de 2012, de modo que la distribución de las notificaciones se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108°, inciso 16), del decreto-ley N° 6769/58 y del artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O. N° 5068/2011.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Prorrogase la fecha de vencimiento del pago, de carácter anual, de los Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes al ejercicio 2012 hasta el 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2° Prorrógase la fecha de vencimiento de pago, de carácter anual, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos correspondientes al ejercicio 2012 hasta el 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4° Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0968 - Moreno, 11 de abril - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Escuelita Infantil Social Deportivo Villa Nueva".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-119202-A-11 por la Asociación Civil "Escuelita Infantil Social Deportivo Villa Nueva"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 2/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA.**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Escuelita Infantil Social Deportivo Villa Nueva" con domicilio en la calle Félix de Azara y San Emilio, del barrio Villa Nueva, localidad de Trujui, de este partido para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 2/7 del expediente 4078-119202-A-11.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1051- Moreno, 17 de abril - Interés Municipal - "Charla: Arqueología Urbana en Buenos Aires".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-125063-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la "Charla: Arqueología Urbana en Buenos Aires" a realizarse el día 6 de julio de 2012, a las 18 horas.

QUE las charlas serán dadas por la licenciada Flavia Zorzi en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano".

QUE dada su importancia se considera pertinente su declaración de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a la "Charla: Arqueología Urbana en Buenos Aires" que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2012 a las 18 horas, en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura Deportes y Recreación y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÈCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1079 - Moreno, 19 de abril - Aprobación al procedimiento de convocatoria y el reglamento interno de funcionamiento del Comité Evaluador y Clasificador y de la Comisión Asesora para la Emergencia Habitacional

VISTO lo estatuido por los artículos 4 y 5 de la ordenanza N° 4495/10, promulgada por el decreto del Departamento Ejecutivo N° 3238/10, y

CONSIDERANDO Que en dichos artículos se determina la creación y funcionamiento del **COMITÉ EVALUADOR Y CLASIFICADOR y la COMISIÓN ASESORA PARA LA EMERGENCIA**, dentro del marco del estado de emergencia habitacional determinada por la ordenanza de marras.

QUE tal como lo establece el artículo 4° del plexo normativo citado, corresponde al Departamento Ejecutivo reglamentar el proceso y dictar el reglamento interno de

funcionamiento del citado Comité.

QUE en el mismo sentido corresponde reglamentar el modo y la forma de convocatoria y participación la Comisión Asesora para la Emergencia.

QUE la facultad reglamentaria compete de manera exclusiva y excluyente al Departamento Ejecutivo, siempre que se respete el límite impuesto por el artículo 28 de la C.N.; en virtud del cual el reglamento debe respetar el espíritu de la norma sujeta a regulación.

QUE a la luz del nuevo Organigrama aprobado para el Departamento Ejecutivo, se han incorporado nuevas secretarías y reorganizado las misiones y funciones de áreas ya existentes.

QUE en consecuencia corresponde se designen los funcionarios que habrán de integrar en lo sucesivo el Comité Evaluador y Clasificador.

QUE en la designación propuesta, deberá tenerse especialmente en cuenta el nuevo organigrama del Departamento Ejecutivo, dictado mediante Decreto 1/2012; a fin de incorporar los funcionarios con competencia de cartera correspondiente.

QUE en la inteligencia antes expresada, deberán integrar el Comité Evaluador y Clasificador el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía, el Secretario Obras Públicas, el Secretario de Planeamiento, El Secretario de Coordinación Políticas Socio Sanitarias, el Secretario de Seguridad, el Secretario de Acción Social, el Administrador General del Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L.) y el Administrador General del Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (I.D.U.A.R.).

El presente se dicta conforme lo determinado por el art. 108 inciso 3) de la L.O.M.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Apruébase el procedimiento de convocatoria y el reglamento interno de funcionamiento del Comité Evaluador y Clasificador y de la Comisión Asesora para la Emergencia Habitacional, en virtud de lo establecido por los artículos 4 y 5 de la ordenanza 4495/10, que se registrá de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1098 - Moreno, 19 de abril - Interés Municipal - "Torneos Morenenses".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-125716-S-12, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a los "Torneos Morenenses" del Adulto Mayor, que se realizará en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

QUE en el mismo participan todos los adultos mayores de 60 años en adelante con domicilio en Moreno.

QUE este torneo cumplió en el año 2011, 10 años de vigencia, la gran participación de nuestros adultos mayores dan fe que es un éxito, debido a los beneficios que se les brinda, tales como sociabilizar con sus pares, estar en movimiento, crear estrategias de juego individuales y en parejas, agilizar la mente, sentir un espíritu competitivo sano y mas.

QUE dada su importancia, se estima procedente declarar dicho evento de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal los "Torneos Morenenses" del adulto mayor, que se realizará en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año en Córdoba.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1163 - Moreno, 16 de abril. Habilitación Registro Especial de Mayores Contribuyentes.

VISTO lo dispuesto en el inciso 7) del artículo 94º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el 30 de abril de cada año caduca la lista de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO que de acuerdo al inciso 1) del referido artículo, desde el 1º y hasta el 15 de mayo de cada año se habilitará un "Registro Especial" para que puedan inscribirse aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 93º del mismo plexo legal, del que surgirá el listado de Mayores Contribuyentes con vigencia hasta el próximo año.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los artículos 93º y 94º del decreto-ley 6769/58,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Habilítese a partir del 1º y hasta el 15 de mayo de 2012 inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Dicho registro estará a cargo de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, en el que se inscribirán a todos los contribuyentes que así lo desearan y que reúnan los

requisitos establecidos en el artículo 93° y no encuadren en aquellos determinados en el inciso 2° del artículo 94°, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1164 - Moreno, 26 de abril - Interés Municipal - "Torneo Provincial de Tejo".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-125715-S-12, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Torneo Provincial de Tejo" que se realizará durante el transcurso del presente año, en el cual participan todos los adultos mayores de 45 años en adelante, con domicilio en el distrito.

QUE forman parte de su desarrollo 135 municipios, y se divide en tres etapas: la municipal organizada por Recreación Tercera Edad; la regional organizada por los coordinadores de la provincia junto con las coordinadoras municipales y la provincial donde los ganadores compiten entre si, durante 4 días en el complejo turístico de Chapadmalal.

QUE atento a su importancia es menester su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal al "Torneo Provincial de Tejo", del adulto mayor, que se llevará a cabo durante el transcurso del presente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de dichos operativos.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÌA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1168 - Moreno, 26 de abril - Interés Municipal - "Juegos BA 2012".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-125714-S-12, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a los "Juegos BA 2012" del Adulto Mayor, que se realizarán durante el transcurso del presente año en el distrito.

QUE en el mismo participan todos los adultos mayores de 60 años en adelante con domicilio en Moreno.

QUE forman parte de su desarrollo 135 municipios, y se divide en tres etapas: la municipal organizada por Recreación Tercera Edad; la regional/interregional organizada por los coordinadores de la provincia junto con los coordinadores municipales, donde los ganadores compiten entre sí durante 6 días en la ciudad de Mar del Plata.

QUE dada su importancia, se estima procedente declarar dicho evento de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a los "Juegos BA 2012" del adulto mayor, que se llevará a cabo durante el transcurso del presente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1217 - Moreno, 02 de mayo - Ampliación y Aplicación Convenio Específico MDS N° 11.709/2011 del Programa "Ingreso Social con Trabajo"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-117.039-I-2011; y

CONSIDERANDO que ellas se relacionan con el Convenio Específico N° 11.709/11 suscripto en fecha 1° de septiembre de 2011 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad en el marco del "Programa de Ingreso Social con Trabajo", debidamente autorizado por el Concejo Deliberante de este Partido mediante la sanción de la ordenanza N° 4104/09, promulgada por el decreto N° 2981 de fecha 17 de noviembre de 2009.

QUE cumplidos los módulos de los Planes de Actividades del primer cuatrimestre – septiembre-diciembre 2011- y del segundo cuatrimestre -enero-abril 2012- y, debido al fenómeno climatológico acaecido en los primeros días del ppdo. mes de abril, se solicitó una prórroga para extender su aplicación con el objeto de llevar soluciones en el distrito a los

serios inconvenientes causados por el mismo, tanto en la vía pública como en viviendas de numerosos vecinos.

QUE de tal forma, se autorizó su extensión hasta el próximo 31 de julio, por lo que se cree adecuado establecer la asignación de los trabajos aprobados por el Convenio Específico que aquí nos ocupa, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto N° 3140/09.

QUE por todo lo expuesto, lo solicitado resulta atendible.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16) del decreto-ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispónese la ampliación y aplicación en el distrito de las pautas establecidas en el Convenio Específico MDS N° 11.709/2011 del Programa "Ingreso Social con Trabajo" hasta el 31 de julio de 2012 y, conforme a lo establecido en el artículo 1° del decreto N° 3140/09 y decreto N° 2699/11, se asignan las responsabilidades para la ejecución de los trabajos aprobados para esta extensión, las que quedan determinadas según el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2º Establézcase como Autoridad Municipal de Aplicación, a:

Al Organismo Descentralizado "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" -I.M.D.E.L.- para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el inciso a) Apartados a.2) y a.3) "Herramientas, útiles, libros Contables y elementos de protección personal" y "Gastos Operativos" respectivamente, de la Cláusula Tercera del Convenio MDS N° 11.709/11, como asimismo la ejecución de lo establecido en el inciso **a)** Apartado a.1) "Materiales" de la misma Cláusula y Convenio citados, destinados a los trabajos conexos y en lo atinente a los siguientes módulos constructivos:

I-Componente "INTERVENCION EN LA EMERGENCIA":

Ia) Saneamiento urbano.

Ib) Poda y recolección.

Ic) Limpieza de escombros.

b) Al Organismo Descentralizado "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL" -I.D.U.A.R.- para la ejecución de lo establecido en el inciso a) Apartado a.1) "Materiales" de la Cláusula Cuarta del Convenio citado y trabajos conexos, en lo atinente a los siguientes módulos constructivos:

I-Componente "INTERVENCION EN LA EMERGENCIA":

I.a) Recambio y/o reparación de cubiertas.

II- Componente "PRODUCTIVO y/o PROYECTOS ESPECIALES":

III.a) Refugios para el transporte público.

c) A la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de lo establecido en el inciso a) Apartado a.1) "Materiales" de la Cláusula Cuarta del Convenio citado y trabajos conexos, en lo atinente para el siguiente módulo constructivo:

I-Componente "INFRAESTRUCTURA URBANA":

I a) Construcción de aliviadores pluviales 0 1,20 mts.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L e I.D.U.A.R., cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1218 - Moreno, 02 de mayo - Interés Municipal - Conmemoración del "Día Mundial del Medio Ambiente".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-126072-D-12, iniciado por la Dirección General de Política y Control Ambiental; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la jornada que se celebrará en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, el día 5 de junio de 2012, en las

instalaciones de la Escuela Enseñanza Secundaria N° 2, ubicada en la calle Justo Daract N° 2646 ,de este Partido.

QUE para dicha jornada se ha organizado un programa de actividades que consisten en feria escolar, exposiciones, charlas informativas, proyección de videos, demostraciones en laboratorios y actividades varias.

QUE atento a su importancia es menester declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la jornada en conmemoración del "Día Mundial del Medio Ambiente", que se llevará a cabo en la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 2 de este Partido, el día 5 de junio del corriente año, en el horario de 8:00 a 16.30 horas.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1224 - Moreno, 02 de mayo. Reconocimiento como E.B.P. - Asociación Civil "Vecinos Unidos Barrio El Cruce Moreno".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-124980-A-2012 por la Asociación Civil " Vecinos Unidos Barrio El Cruce Moreno "; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley Nº 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 5 a 14, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Vecinos Unidos Barrio El Cruce Moreno" con domicilio en la calle Acoyte Nº 2364, del barrio El Cruce, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5 a 14, del expediente 4078-124980-A-2012.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decreto y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1240 - Moreno, 03 de mayo - Aceptación de donación de inmuebles.

VISTO El expediente N° 4078-116230-I-2011 en el que luce agregada la oferta de donación de un bien, realizada por su titular de dominio en concordancia con la ley 11.622, y

CONSIDERANDO que mediante ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al Régimen de Consolidación de dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social instituido por la ley provincial N° 11.622 y su decreto reglamentario N° 4042/96.

QUE de conformidad con lo establecido en la mencionada ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación de los inmuebles que efectúe el particular y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al Patrimonio Municipal, quedando condonada la deuda que por Tasas Municipales registre el mismo.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen jurídico obrante a fojas 44 de los presentes actuados conforme lo establecido en el artículo 57 de la Ordenanza General 267

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inciso 1) del decreto ley 6769/58

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Acéptase la oferta de donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por parte del Sr. Adolfo Remo Marino, con Documento Nacional de Identidad N° 10.590.078 en su carácter de liquidador de "GEO RUTA Inmobiliaria Comercial y Mandataria en Comandita por Acciones" de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Parcelas Rurales 319d, 319e, 319f, Partidas Municipales N° 53018-3, 61716-5, 61719-6 respectivamente, inscripto su dominio bajo el N° 349 del año 1967 del Registro del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° La presente donación, con cargo queda supeditada a que los informes de dominio e inhabilitación que deba solicitar la Escribanía General de Gobierno ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, surja la titularidad de

dominio de los inmuebles en cuestión a favor de la donante y que no consten anotaciones personales sobre los titulares.

ARTÍCULO 3° Cumplido el recaudo determinado precedentemente, ordénase la extinción de las acciones judiciales por juicios de apremio seguidas por el Municipio contra el donante, y el levantamiento de las medidas cautelares que afecten los inmuebles en razón de producirse una confusión en los términos de los artículos 862 y siguientes del Código Civil.

ARTÍCULO 4° En la oportunidad procesal pertinente el municipio podrá disponer la asunción de las medidas cautelares trabadas por terceros en la medida que sea conveniente a los intereses municipales.

ARTÍCULO 5° A mérito de lo dispuesto por el artículo 2 de la ordenanza N° 4798/96, condónase la deuda que por las Tasas Municipales que afecten a los inmuebles consignados en el artículo 1°, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles a los oferentes de la donación, dicha transferencia no pudiera perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de los tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 6° Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7° Aféctase a los inmuebles descriptos en el artículo 1° al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social en concordancia con lo previsto por la ley provincial N° 11.622 y su decreto reglamentario N° 4042/96.

ARTÍCULO 8° Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de otorgar las correspondientes Escrituras Traslativas de dominio de los bienes consignados en el presente, a favor de la Municipalidad, previa solicitud de los certificados de dominio y de inhibiciones correspondientes.

ARTÍCULO 9° Notifíquese a la Dirección de Catastro, Topografía y Cartografía de la transferencia de dominio de los inmuebles descriptos a favor de la Municipalidad, quien deberá realizar la registración de la misma.

ARTÍCULO 10° El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares y el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 11° Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Arq. FERNANDO GÜENAGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1272 - Moreno, 08 de mayo - Interés Municipal - V FERIA Provincial de Semillas Nativas y Criollas "Sembrando Esperanza".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-126.639-I-2012; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas con la Nota emitida por el señor Director General de Incentivo al Sector Rural del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.-, por la que da cuenta de la realización de la V FERIA Provincial de Semillas Nativas y Criollas "Sembrando Esperanza", la que se llevará a cabo en fecha 19 del corriente mes en la Casona "Santa Rosa" del Parque Pereyra Iraola, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

QUE la misma tiene por objeto promover el fortalecimiento institucional de la Agricultura Familiar en la Provincia, para mejorar la cantidad y la calidad de la producción a través del esfuerzo y el trabajo asociativo.

QUE la participación en este tipo de eventos permite incorporar herramientas de trabajo y análisis para su implementación con los productores locales, mejorar la calidad tanto ambiental como de los productos en nuestro municipio.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16° del decreto-ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a la V Feria Provincial de Semillas Nativas y Criollas "Sembrando Esperanza" a desarrollarse el 19 de mayo de 2012 en la Casona "Santa Rosa", Camino Centenario, Parque Pereyra Iraola, partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de la Feria mencionada en el artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho organismo descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1280 - Moreno, 10 de mayo - Interés Municipal -Temporada 2012 de " La Liga de Fútbol Especial".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-126687-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la temporada 2012 de "La Liga de Fútbol Especial", que tendrá lugar desde el día 12 de mayo y hasta el 20 de octubre del corriente año.

QUE su realización se llevará a cabo en el Sindicato Argentino de la Televisión - SAT, en la Unión Tranviarios Automotor - UTA y en el Estadio Único de La Plata.

QUE su desarrollo en el ámbito nacional es un hito que convoca a más de 5000 jóvenes con discapacidad, reúne a 300 voluntarios de distintas provincias y participan 80 organizaciones de toda la República.

QUE la Liga tiene sedes en la Provincia de Buenos Aires y se replica en la Ciudad de Buenos Aires, Mendoza, Río Negro, Tucumán, Jujuy, Misiones, Entre Ríos, Catamarca, Chile y Perú.

QUE dada su importancia se considera pertinente su declaración de interés municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la temporada 2012 de " La Liga de Fútbol Especial", que tendrá lugar desde el día 12 de mayo y hasta el 20 de octubre del corriente año, en el Sindicato Argentino de la Televisión - SAT, en la Unión Tranviarios Automotor - UTA y en el Estadio Único de La Plata.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura Deportes y Recreación y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1293 - Moreno, 14 de mayo - Interés Municipal - 5° Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Pcia. de Bs. As. y 3er. Encuentro Nacional de APS - "Educación para la Salud".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-126806-S-12, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al 5° Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y 3er. Encuentro Nacional de APS - "Educación para la Salud", que se realizará los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año en el Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

QUE se estima conveniente que asistan a dicho encuentro los agentes Patricia Rosemberg, Adrián Héctor Gayoso, Sebastián Martín Ameigeiras, Valeria Nancy Rodríguez, Verónica Nora González, Gabriela Silvia Galán, Sabrina Schwartz, Norberta Alicia Sánchez, Ana Cristina Bravo, María Cecilia Zerbo, Luisa Verónica Pontecorvo y Vicente Fernández.

QUE en consecuencia se considera oportuno declarar dicho evento de interés municipal, como así también consignar los gastos por viáticos que demande la participación de los mencionados agentes.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el 5° Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y 3er. Encuentro Nacional de APS - "Educación para la Salud", que se realizará los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año en el Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago, con carácter de "Anticipo del Tesoro" por un monto de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS. (\$12.600,00) distribuidos de la siguiente forma, Pesos UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.- (\$1.350,00) a favor de cada uno de los siguientes agentes: Patricia Rosemberg, DNI N° 22.642.149, Legajo N° 9808; Adrián Gayoso, DNI N° 18.160.526, Legajo N° 9447; Sebastián Martín Ameigeiras, DNI N° 23.572.047, Legajo N° 15651; Valeria Nancy Rodríguez, DNI N° 25.553.391, Legajo N° 14926; Ana Cristina Bravo, DNI N° 17.522.924, Legajo N° 9881 y María Cecilia Zerbo, DNI N° 27.162.515, Legajo N° 16305; y Pesos SETECIENTOS CINCUENTA.- (\$ 750,00) a favor de cada uno de los siguientes agentes: Verónica Nora González, DNI N° 18.162.839, Legajo N° 13626; Gabriela Silvia Galán, DNI N° 17.456.923, Legajo N° 17267, Sabrina Schwartz, DNI N° 27.191.648, Legajo N° 15994; Norberta Alicia Sánchez, DNI N° 22.442.101, Legajo N° 15830; Luisa Verónica Pontecorvo, DNI N° 20.025.717, Legajo N° 10294 y Vicente Fernández, DNI N° 14.516.959, Legajo N° 10547; en concepto de viáticos, movilidad,

representación y refrigerio con cargo de rendición de cuentas dentro de los cinco (5) días, hábiles de finalizado el encuentro.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1314 - Moreno, 15 de mayo -Interés Municipal - Acto del 202° Aniversario de la Revolución de Mayo.

VISTO la solicitud efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al acto conmemorativo del 202 ° Aniversario de la Revolución de Mayo.

QUE dicho evento tendrá lugar el día viernes 25 de Mayo del corriente año, a las 10.30 hs. en la Plaza de la Libertad, ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín y Cándido Moreno, localidad de Francisco Álvarez.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el acto conmemorativo del 202° Aniversario de la Revolución de Mayo, a realizarse el día 25 de mayo del corriente año, en la Plaza de la Libertad ,de la localidad de Francisco Álvarez , del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1315 - Moreno, 15 de mayo - Interés Municipal - Egreso de Residentes del PRIM y de Medicina General.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 126849-S-12 solicitud efectuada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al Egreso de Residentes del PRIM y de Medicina General, que se realizará el día 21 de Mayo del 2012 a las 14 hs. en el CIC La Bibiana.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Egreso de Residentes del PRIM y de Medicina General ", que se realizará el día 21 de mayo del corriente año a las 14 hs. en el C.I.C. La Bibiana del partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

DR. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1327 - Moreno, 15 de mayo - Reconocimiento como E.B.P. - Asociación Civil "El Hornero".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-125930-A-2012 por la Asociación Civil "El Hornero"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/10, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "El Hornero" con domicilio en la calle Florencio Sánchez 3641, del barrio Loma Verde, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción

de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/10 del expediente 4078-125930-A-2012

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliese con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1328 - Moreno, 15 de mayo - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Nuevos Horizontes, Club Social, Cultural y Deportivo Alem".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-116525-A-2011 por la Asociación Civil "Nuevos Horizontes, Club Social, Cultural y Deportivo Alem "; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 2/18, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " Nuevos Horizontes, Club Social, Cultural y Deportivo Alem" con domicilio en la calle Fray Luís de León S/Nº y Galarza, del barrio Alem, localidad de Cuartel V, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 2/18 del expediente 4078-116525-A-2011

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliese con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1329 - Moreno, 15 de mayo - Reconocimiento como E.B.P. - Asociación Civil " Protección Animal de la Calle".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-118201-A-2011 por la Asociación Civil "Protección Animal de la Calle"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que

determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 5/10, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " Protección Animal de la Calle " con domicilio en la calle Misiones 3762, del barrio Zapiola, localidad de Paso del Rey, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/10 del expediente 4078-118201-A-2011.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1388 - Moreno, 18 de mayo - Interés Municipal - 37º Salón de Artes Plásticas " 25 de Mayo".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-126834-S-12; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo, la Secretaría de Cultura Deportes y Recreación, solicita que se declare de interés municipal el "37º Salón de Artes Plásticas 25 de Mayo", que se llevará a cabo entre los días 24 de mayo y hasta el 24 de junio del corriente año, en las salas del Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de esta Comuna.

QUE este salón con el que celebramos la fiesta patria cuenta con la adhesión de los artistas plásticos de nuestro Distrito.

QUE es política de esta administración municipal promover la valoración del arte en todos los sectores de la comunidad, fundamentalmente en los estudiantes de todos los niveles del sistema educativo.

QUE esta propuesta para la comunidad morenense merece ser declarada de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "37º Salón de Artes Plásticas 25 de Mayo", que se llevará a cabo entre los días 24 de mayo y hasta el 24 de junio del corriente año, en las salas del Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de esta comuna.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1449 - Moreno, 24 de mayo - Interés Municipal -Muestra de Artes plásticas de la artista Marta González.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-127330-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la "Muestra de Artes plásticas de la artista Marta González", que se exhibirá desde el día 27 de julio y hasta el día 26 de agosto del corriente año, en el Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano y en la Casa de la Cultura, de este distrito.

QUE la artista mencionada, es licenciada en Artes Visuales, profesora nacional de Escultura, maestra Nacional de Artes Visuales, se dedica a la docencia en la Dirección de Enseñanza Artística de la Provincia de Buenos Aires, en la Escuela de Arte de Luján y en la Escuela de Bellas Artes Lola Mora, entre otros.

QUE la muestra es organizada conjuntamente por la Dirección General de Cultura y la Dirección General de Museos.

QUE dada su importancia se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal la "Muestra de Artes plásticas de la artista Marta González", que se exhibirá desde el día 27 de julio y hasta el día 26 de agosto del

corriente año, en el Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano y en la Casa de la Cultura, de este distrito.

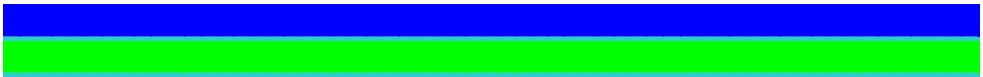
ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar el gasto que demande la realización de dicha exposición.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, Deportes y Recreación, y Privado.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Prof. PEDRO J. CAMPS
Dn. HÈCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



ORDENANZAS



Ordenanza 5028/11 - Aceptación transferencia de créditos.

VISTO que la Ley Impositiva Provincial N° 14.044, en su artículo 37° establece que la transferencia instituida por la ley N° 13.010 alcance a los vehículos hasta modelo-año 1998 y que la Ley Impositiva Provincial N° 14.200, en su artículo 39° establece que la transferencia instituida por la Ley 13.010 alcance a los vehículos hasta modelo-año 1999, y siendo que la ordenanza N° 1.438/03, la ordenanza N° 1.781/04 y la ordenanza N° 3.646/08, por las cuales la Municipalidad de Moreno acepta la transferencia del crédito fiscal de la Provincia en concepto de deuda por el Impuesto automotor de los vehículos correspondientes a los modelos 1977 a 1987 inclusive, a los modelos 1988 a 1991, inclusive y a los modelos 1992 a 1997 inclusive, y

CONSIDERANDO que dichas leyes provinciales han establecido la cesión de dos años más a los ya cedidos en primera, segunda: y tercera instancia;

QUE las aceptaciones establecidas por las ordenanzas N° 1.438/03, 1781/04 y 3.646/08, deberán ser ampliadas para los años 1.998 y 1999

QUE siendo a todas luces política provincial la transferencia del crédito fiscal en concepto de deudas por el impuesto automotor, situación ésta que favorece al municipio, pues amplía la base de tributación de donde generar mayor cantidad de ingresos propios;

QUE deviene necesario instrumentar un mecanismo de aceptación más rápido a fin de agilizar los procesos de comunicación a nuestros contribuyentes y evitar dilación en la reglamentación de la aceptación y percepción de este impuesto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la transferencia del crédito fiscal de la Provincia en concepto de deudas por el Impuesto a los Automotores de los vehículos correspondientes a los modelos 1.998 y 1.999 inclusive.

ARTÍCULO 2° Los montos a percibir en virtud del artículo que antecede serán ingresados en la partida presupuestaria que fuese creada a tal fin “Patentes Automotores Ley 13.010”.

ARTÍCULO 3° La aceptación establecida en el artículo 1°, está sujeta a las reglamentaciones determinadas en la ordenanza N° 1.438/03 , en sus capítulos II – De Las Bonificaciones; III – De Las Facilidades de Pago para el Crédito Cedido; y V – De Las Penalidades por Infracciones a los Deberes y las Obligaciones Fiscales y Formales para el Crédito Cedido”

ARTÍCULO 4° El Impuesto a las Patentes del Automotor se abonará en tres (3) cuotas, de acuerdo al cronograma que el Departamento Ejecutivo considere, mediante decreto reglamentario. El Departamento Ejecutivo, podrá prorrogar los plazos y vencimientos establecidos en casos de fuerza mayor o conveniencia.

ARTÍCULO 5° Las valuaciones fiscales que sirvan de base imponible para el Cálculo del Impuesto Automotor, podrán ser actualizadas en ejercicios futuros mediante

las tablas de valuación elaboradas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de complementación de servicios con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor u otras reparticiones oficiales a los fines de su efectiva implementación, acorde a lo expuesto en la Ley Provincial 13.010 en su Artículo 16°.

ARTÍCULO 7° Facultase al Departamento Ejecutivo a aceptar las transferencias de Crédito Fiscal que a futuro se instrumenten bajo las características de Ley Provincial 13.010.

ARTÍCULO 8° Facultase al Departamento Ejecutivo a aplicar lo dispuesto en la ordenanza fiscal N° 4.483/10, o la que en el futuro a reemplace en sus artículos 80° y 81°, tendiente a obtener el cobro del tributo mediante la vía judicial, si así lo considerase necesario.

ARTÍCULO 9° Facultase al Departamento Ejecutivo a. otorgar exenciones, conforme lo dispuesto en la ley N° 13.850 (B.O. 29/07/2008), artículo 55°, que confiere al municipio el tratamiento de las mismas.

ARTÍCULO 10° Facultase al Departamento Ejecutivo a aplicar lo dispuesto en la ordenanza fiscal N° 4.483/10, o la que en el futuro la reemplace en sus artículos 82° a 85° inclusive, tendiente a regular su implementación.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Noviembre de 2011.

María Inés Ísola
Secretaria

Jorge Rubén Mendieta
Presidente

Promulgada por decreto 0967/12.



Ordenanza 5090/12 – Subsidio al cuerpo de Bomberos

VISTO la "Tasa de Protección Civil" establecida en el capítulo XII, tanto de la ordenanza Fiscal T.O. N° 5.068/11 como de la ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 5.069/11 para el ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO que esta tasa contribuirá a la atención de distintas Instituciones, entre las que se encuentra el Cuerpo Bomberos Voluntarios de Moreno, contribuyendo al equipamiento en general, incluido sus gastos operativos y gastos corrientes;

QUE debe fijarse el marco normativo a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder un subsidio consistente en hasta un 7,5% (siete coma cinco por ciento) del total de lo recaudado durante el corriente año, en concepto de tasa por Protección Civil y de conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas Fiscal T.O. N° 5.068/11 y Tributaria y Tarifaria N° 5.069/11, para el ejercicio año 2012, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Moreno, con cargo de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° El presente subsidio se otorgará para el presente ejercicio fiscal y con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 conforme la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de ABRIL de 2012.

Carlos Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto N° 1274/12.



Ordenanza 5092/12 - Interés Municipal el Proyecto Nacional "Alta en el Cielo"

VISTO el expediente H.C.D. N° 30.410/12, donde la Escuela Técnica Alemana de Moreno, solicita declaración de interés municipal el Proyecto Nacional "Alta en el Cielo", que se sumó en el año 2006, y

CONSIDERANDO que este año 2012 la escuela estará presente en los festejos del bicentenario a realizarse en la ciudad de Rosario el próximo 20 de junio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el Proyecto Nacional "Alta en el Cielo" del cual participa la Escuela Técnica Alemana de Moreno.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de ABRIL de 2012.

Carlos Coppolaro
Secretario
Promulgada por decreto 1276/12.

Damián Contreras
Presidente



Ordenanza 5093/12 - Interés Municipal el proyecto de Concurso de Fotografía, Literatura y Artes Plásticas

VISTO el expediente H.C.D. Nº 30.468/12, donde los peticionantes solicitan la declaración de interés municipal los concursos de Fotografía (Retrata tu ciudad), Literatura (Cuentos Cortos) y Artes Plásticas (Dibujo, Grabado, Escultura y Pintura), y

CONSIDERANDO que este proyecto se encuentra enmarcado dentro de las actividades de la celebración del Centenario del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de interés municipal el proyecto de Concurso de Fotografía (Retrata tu ciudad), Literatura (Cuentos Cortos) y Artes Plásticas (Dibujo, Grabado, Escultura y Pintura) presentado por el Círculo Médico de Moreno.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de ABRIL de 2012.

Carlos Coppolaro
Secretario
Promulgada por decreto 1277/12.

Damián Contreras
Presidente

VETOS



Veto de la Ordenanza 5026/11 - Decreto 0959 - Moreno, 09 de abril -



Veto de la Ordenanza 5027/11 - Decreto 0960 - Moreno, 09 de abril -



MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

Decreto 1436 /12 - Modificación del artículo 1º del decreto de adjudicación N° 1725/12 Correspondiente al Concurso de Precios N° 28/12: Provisión de Equipamiento Educacional y de Oficina. Expte. N° 4078-124858-J-12

Decreto 1096/12 - Modificación del VISTO del decreto de adjudicación N° 0799/12 Correspondiente al concurso de precios N° 19/12, Provisión de pintura alquídica, Expte. N° 4078-124268-J-12



ADJUDICACIONES:

Nº Concurso de Precios	Detalle	Nº Expediente
9/12	Provisión de Chapas de Zinc	4078-123122-J-12
15/12	Provisión de Alimentos Secos	4078-124064-J-12
17/ 12	Provisión de Medicamentos	4078-124126-J-12
18/12	Provisión de Materiales y Mano de Obra	4078-124244-J-12
22/12	Provisión de Cubiertas	4078-124506-J-12
23/12	Provisión de Electrodomésticos	4078-124504-J-12
24/12	Provisión y Distribución de Carne y Pollo	4078-124905-J-12
25/12	Provisión y Distribución de Verdura	4078-124904-J-12.
26/12	Servicio de Digitalización de Documentos y Expedientes	4078-124902-J-12
27/12	Ejecución Obra Ampliación Red Agua Corriente Maternidad	4078-125150-J-12
28/12	Provisión Equipamiento Educativo y de Oficina	4078-124858-J-12
29/12	Provisión de Cubiertas	4078-125361-J-12
31/12	Provisión de Equipos Médicos	4078-125613-J-12
32/12	Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Alquiler de Tubos	4078-125708-J-12
34/12	Provisión y Distribución de Carne y Pollo	4078-126268-J-12

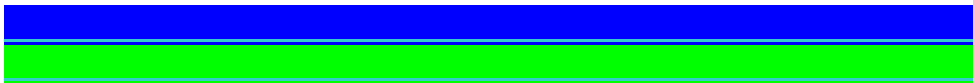
Contratación Directa	Cobertura Seguro Obligatorio de Riesgo de Trabajo P/ personal municipal	4078-122359-J-12
Contratación Directa	Mantenimiento correctivo del software aplicativo en el sistema informático	4078-125706-J-12

LICITACIONES:

Nº Licitación Privada	Detalle	Nº de Expediente
02/ 12	Contratación Servicio de Personal de Seguridad	4078-123083-J-12
04/12	Provisión de Ropa y Calzado para Trabajo	4078-125704-J-12

PEDIDOS DE COTIZACIÓN:

Nº Pedido de Cotización	Detalle	Nº de Expediente
01/12	Provisión de Caños	4078-125014-J-12



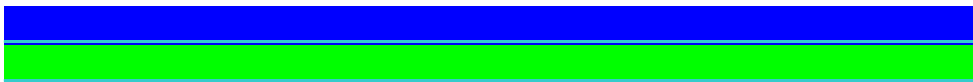
BAJAS DE COMERCIO

Expediente Nº	Nombre y Apellido	Cta. Com. Nº	Resolución	Fecha de Baja
78443/K/08	Adrián Guillermo Korngold	20-12503429-3	325/12	14/12/11
56338/L/07	Alejandra Gerardo Ledesma	21680707	332/12	12/08/08

Expediente Nº	Nombre y Apellido	Cta. Com. Nº	Resolución	Fecha de Baja
96274/G/09	Amalia Haydee Gagliardi	27-23369236-6	408/12	20/11/11
25639/B/05	Andrea Cecilia Baccarini	27793186	366/12	01/12/11
93776/L/09	Andrea Laura La Micela	27-2311323-2	281/12	19/03/11
43918/F/06	Ángela Amparo Faba	27-16952076-9	431/12	25/04/11
57880/C/07	Capilla S.H.	30-70998190-7	400/11	06/06/11
64615/C/07	Cesar Daniel Cueva	17883136	294/12	25/06/10
7704/C/03	Chen Li Qin y Lin Qiding S.H.	30-70775421-0	412/12	08/02/12
101287/C/11	Constructora Juantom S.R.L:	30-71010344-1	430/12	21/11/11
1836/B/92	Cristina Diana Balaguer	10942	329/12	02/08/11
47433/L/96	Daniel Carlos Luís	16644	363/12	30/09/10
5451/C/02	Delia Elvira Cosme y Silvana Barolin Bueno	30-70804243-5	271/12	19/07/05
5241/E/97	Denis Antonio Estigarribia	17314	331/12	23/01/12
40923/V/95	Eduardo Valentín	15949	321/12	31/03/11
13305/C/88	Emiliano L. Cáceres	7295	328/12	03/07/07
106790/T/10	Eva Nieves Tarraño	11095756	427/12	03/12/10
22890/B/99	Francisco Martín Balbuena	18748	364/12	13/04/09
85776/G/08	Garju SRL	30-60652070-7	453/12	31/08/11
84325/V/08	Gloria Inés Venturini	10210088	370/12	11/07/11
99395/T/09	Graciela Fernanda Techeira	20460775	334/12	11/05/11
98469/U/09	Gustavo Rubén Ullua	20-30366207-4	282/10	19/04/10
90861/A/09	Hugo Andrés Aquino	23739920	394/12	13/06/11
60405/P/07	Javier Horacio Porati	20-14516447-9	279/12	06/10/11
58382/J/07	Javier Luciano Jaime	24497718	313/12	09/06/11
46046/P/06	Jesús Ángel Fabián	428/12	428/12	17/03/11

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
106331/L/10	Jonatan Nelson Lugo Jáuregui	239541576	246/12	08/10/10
52219/J/06	Jose Luis Juarez	20-12237466-2	274/12	12/10/11
101177/K/10	Kociko S.H.	33-71128640-9	0223/12	29/06/11
34727/P/85	Leonarda Argentina Prongue y Francisco Alberto Fernández S.H.	5928	327/12	18/05/11
49332/C/06	Leonardo Alberto Castro	26077898	350/12	22/11/11
84848/I/08	Liliana Mónica Ippodimonte	22907711	425/12	14/03/11
68930/R/07	Lorena Fabiana Ruiz Díaz	27-26816182-7	438/12	13/10/11
63660/G/07	Luís Marcelo Goette	20-22090747-4	395/10	30/04/10
6172/C/67	Mabel del Carmen Parola	1125	390/12	18/04/11
36454/D/05	Marcela De Angelis	27-22548039-2	432/12	10/11/10
4664/B/97	Maria Angelica Bevilacqua	17218	295/12	22/06/11
121633/A/11	Maria Cristina Aguilar	32582504	348/12	04/01/12
84483/C/08	Maria Eugenia Cadicamo	21858954	319/12	17/10/11
104640/P/10	Miguel Ángel Pérez	24657552	314/12	05/09/11
97860/C/09	Néstor Fabián Carballo	34181644	337/12	27/07/11
20790/O/04	Óptica Saint Germain S.A.	30-70782890-7	0216/12	03/08/11
17632/R/04	Pablo Héctor Rey	20-04918501-5	278/12	06/06/11
100548/C/10	Paola Gisele Correa	20-33294686-8	338/12	26/01/12
98757/S/09	Patricia Elena	176916044	333/12	22/05/10
13964/M/03	Ramona Liliana Moreno	27-22681697-1	433/12	23/05/11
2776/C/74	Raul Norberto Cerquetella	23486	252/12	Junio de 1982

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
88475/A/09	Ricardo Rene Almirón	12166140	275/12	11/05/10
68223/R/07	Sebastiana Rodríguez Estigarribia	92062569	424/12	12/08/10
20595/R/93	Sergio Fernando Raijelson	13917	312/12	26/05/09
111605/F/11	Silvana Andrea Ferrante	27-27187710-9	335/12	26/09/11
10425/L/98	Susana Cristina López	17641	423/12	16/05/11
85375/A/08	Walter Daniel Alegre	20-26864323-1	436/12	01/06/11



AVISO

POR 1 DIA La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a familiares o terceros interesados de los restos cadavéricos que se encuentran en las sepulturas de entierro que más adelante se describen, y que se encuentren en las condiciones fijadas en el Artículo 298º de la Ordenanza Fiscal N° 4483/10, (T.O. 2011), para que comparezcan ante la administración del Cementerio Municipal “Santa Coleta”, ubicada en la calle Belisario Roldán esq. Güemes, de la localidad de Moreno, en el horario de 7.00 a 13.00 hs. a fin de regularizar la situación de dichas sepulturas que abajo se identifican. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado. Detalle de las sepulturas incluidas en el presente edicto:

El orden asignado corresponde a Manzana-Parcela - Apellido y Nombres

10-12 Chiarelli, Enrique L.
 10-134 Díaz, Enrique H.
 10-148 Barloqui, Héctor
 10-154 Fano, Carolina Joaquina
 10-157 Cabrera, Juan Carlos
 10-17 Pereyra Llanos, Alberto
 10-177 Arias, Aurelia
 10-193 Avellaneda, Hugo
 10-198 Flores, Gabriel
 10-199 Giordano, R.
 10-25 Fasanela, Lidia Asunción
 10-251 Braga, Ernesto
 10-264 Barrera, Aldo Mario
 10-281 Harrys Silva, Olga
 10-307 Lima, Tiofilo Jorge
 10-318 Ezeslaw, Woswicz
 10-333 Silva, Emilio de Jesús
 10-338 Lucero, Luís Oscar
 10-347 Pulmari, Luís Mario
 10-362 Melgarejo, Mario
 10-374 Díaz Rato, Juan
 10-375 Amaya, Maria Rosa
 10-393 Carrizo, Martín
 10-403 Calmi, Juan Carlos
 10-405 Cepeda, Isabel
 10-409 Fontaina, Mariana
 10-430 Ayala, Alsaldi
 10-45 Ortiz, Rosa Hermelinda
 10-469 Dulcich, C.
 10-471 Caggiano, José
 10-486 Fores, Maria Luisa
 10-531 Michelín, Pedro Juan
 10-544 Pizarro, E.H.
 10-551 Busico, N.M.
 10-553 Cáceres, Antonia Del R
 10-558 Alurralde, Orlando
 10-574 Rothacher, F.P.
 10-578 Fernandez, Daniel R.
 10-584 Eremias, Pedro Mario
 10-593 Bonfiglio, Cecilio
 10-595 Arevalo, J.J.
 10-679 Bernard, I.D.P.
 10-681 Frisia, Leo Carlos
 10-685 Torres, Alcida
 10-688 Ramallo, Ángela Carmen
 10-692 Bello, Julia
 10-699 SantaCruz, E.
 10-86 Vilchez, Julia Inés
 10-89 Cochio, Olga
 11-116 Lauria, Carmen F.
 11-126 Fernández, José
 11-140 Feldman, Emma
 11-141 Gómez, Laura Elisabet
 11-150 Guerrero, Azucena M.
 11-155 Levy, Renee
 11-171 Aquino, Irene
 11-192 García, María del Valle
 11-199 Herrera, Maria Olga
 11-2 De Olivero, Arminda
 11-201 Rojas, Marcelino
 11-22 Varela, Héctor
 11-230 Rojas, Víctor Hugo
 11-237 Barrionuevo, Elsa Yolanda
 11-24 Kossacoff, Mario
 11-242 Díaz, Ramona Rosa
 11-262 Orellano, Héctor
 11-279 Brito, Juan Ignacio
 11-288 Echenique, Carlos José
 11-289 More, Antolin
 11-292 Pérez, Juan Ramón
 11-316 González, Victoriano
 11-32 Enrique, Santos Eliseo
 11-337 Bonazzolo, Olga
 11-384 Mieggi, Dominga
 1-14 Medina, Emerenciana
 11-418 Reynold Gómez, Atanacia
 11-43 Aguirre, Maria Antonia
 1-144 Báez, Heriberto
 11-44 Gomez, R.A.
 11-441 Robledo, Ceraldo
 11-457 Cruces, Dora M.
 11-47 Rouquaud, D.A.

11-477 Barbona, Ceferino
 11-498 Franco, Delia
 11-50 Rodríguez, Alberto
 11-51 Amato, Salvador
 11-541 Chaumeri, Jorge Enrique
 1-155 Cruz, Eulogia
 11-552 Flumin, Julia
 11-554 Marti, Enrique Amador
 11-572 Landerche Águeda, Elvira
 11-606 Rivas, Eduardo
 11-620 Dulcich, stela
 11-621 Oviedo, Rosa Justina
 11-667 Fernández, Florentina
 11-667 Fernandez, Florentina
 11-687 Muhs, Víctor Hugo
 1-174 Juncos, Manuel A.
 1-176 Mininno, Ángela
 11-791 Regina, José
 1-185 Trejo, Manuel José
 1-187 Roldan, N.E.
 1-203 Cerquetti, Antonio
 1-21 Guerra, Teodoro
 12-170 Picaso, Brígida F.
 12-173 Quiroga, Pedro
 12-174 Boianelli, Héctor
 12-18 Ramos, Enrique
 12-180 Coceres, Juan
 12-2 Blanca, Tereza
 12-20 Laiken, Benito A.
 12-216 Becker, Luisa
 12-216 Lucero, Maria M.
 12-223 Herrero, Incolaza
 12-249 Pedernera, Roberto
 12-271 Piccino, Héctor Francisco
 12-296 Camaraza, Abelardo
 12-394 Del Valle, Nidia
 1-253 Bousa, M
 12-54 Morganti, Jorge Pedro
 1-256 Carazzin, R.Q.J.
 1-266 Córdoba, Maria
 12-66 Romano, Maria Ángela
 12-68 Molina, Matilde
 1-305 Repariz, Araceli Dora López, José
 13-11 Ruiz, Gregorio
 13-140 Machado, Antuno Gerardo
 13-141 Cepeda, Cipriano Rito
 1-316 Luna, M.E.
 13-160 Herrera, José
 13-160 Herrero, José
 1-317 Provenciano, Mariano
 13-184 Santarenz, E.J.
 13-247 Cortez, Clara Lidia
 13-304 Torres, Facundo
 13-307 Bustamante, Sara Mirian
 13-33 Noguera, Francisco
 13-33 Noguera, Francisco
 13-349 Saenz, V.
 13-363 Romero, Débora Solange
 13-375 Ramirez, A.A.
 13-463 Babino, E.O.
 13-471 Arevalo, L
 13-541 Delgado, Ramon Eduardo
 13-55 Moran, Carlos
 13-550 Martínez, Maria Ramona
 13-61 Soto, Eustaquio
 13-69 Carmona, Silverio
 1-40 Ríos, Juan Carlos
 1-417 Coriasco, Celia
 14-256 Albornoz, Carlos Antonio
 14-266 Anuncio, F.A.
 14-268 Sarasua, H.O.
 14-34 Markovic, J.
 1-440 Glinchuk, José
 1-442 Diaz, Paolino
 1-442 Tarda Llorens, José
 1-447 Armua, Mario
 1-452 Salas, Pedro L.
 1-459 Belmont, A.H.
 1-46 Steinmacher, Isabel
 1-470 Mottuma, Victoriano
 15-107 Ramírez, Gregorio
 15-115 Martínez, López Maria

15-119 Balizan, Benjamín
 15-132 Dnoffa, Alicia
 15-137 Velozo, Adelina
 1-514 Lanieri, Tomas A.
 15-140 Funes, Vicente
 15-155 Vivas, Elsa Del Carmen
 15-159 Adena, Salvador Remedio
 15-17 Vargas, Vicente
 15-193 Rodríguez, Noemí Petra
 15-21 Rosales, Luís Roberto
 15-231 Fernández, Juan Antonio
 15-238 Detta, Amelia
 15-251 Castro, Osvaldo
 15-254 Osorio, Anastasio Ramón
 15-264 Iervolino, Domingo
 15-269 Miño, Orlando
 15-272 Giusti, Luis
 15-300 Cacerez, Rosa Ester
 15-341 Perasso, Ricardo
 15-347 Massinelli, Roberto
 15-355 Penida, Norma Beatriz
 15-365 Velona, Fortunato
 1-537 Pérez
 15-406 Barrera, Francisco
 15-441 Palavecino, Alfredo
 15-446 Quevedo, Eulogia Alicia
 15-465 Godoy, Jorge Ramon
 15-465 Mizzau, Silvio
 15-498 Hemann, Ilza
 15-50 Cunia, Maria Rosa
 15-513 Lambarmi, Jose
 15-526 N.N. Medina, Juan
 15-548 Oyarzu, Rosa
 15-594 Zavaroni, Humberto Luís
 15-61 Stehle, Llogana
 15-65 Sarvi, Ángel Patricio
 15-70 Cardicabuno, Norberto
 16-121 Curbelo, Jorge
 16-129 Báez, Tomas
 16-149 Rivera, Vivanco Margarita
 16-153 Álvarez, América
 16-187 Baschiasveli, Rodolfo
 16-20 Zapatiello, Rosa B
 16-214 Defilippe, Rosa DINA
 16-218 Sosa, Jorge
 16-219 Gassner, Ana
 16-226 Amiche, Domingo
 16-230 Ibáñez, Leonardo
 16-244 Mereado, Franco
 16-256 Peñaflor, Maria
 16-268 Irigoyen, Carlos Alberto
 16-278 Rodríguez, Ana
 16-293 Carranza, Jesús Aurelia
 16-294 Díaz Maíz, Graciela
 16-326 Molina, Eugenia
 16-328 Saavedra, Sixto
 16-333 Gorosito, Ester
 16-376 Moran, Mercedes Lindaura
 16-38 Cejas, Enrique F.
 16-381 Rojas, Ramona Rosa
 16-385 Romero, Ramona
 16-421 Giradles, Nicolás
 16-425 Hernandez, Mirian Elena
 16-427 Ibáñez Berenguer, Gerardo
 16-44 Pérez, Joaquín Ángel
 16-446 Bollina, Otilia
 16-463 Billordo, Monica
 16-501 Ferreira, Juana
 16-513 Bellog, Pedro Esteban
 16-522 Fernández, Edith Eloisa
 16-540 Chionna, Carlos Juan
 16-567 Brizuela, Laudino
 16-57 Borre, Maria Dominga
 16-575 Cellarido, Josefa
 1-66 Orellano, Pedro Indalecio
 16-611 Facendini, León
 16-70 Isaías, Pedro
 16-91 Loddous, Osvaldo
 16-92 Pralong, Norberto
 17-113 Herrera, Delia
 17-133 Quintana, Nemesio
 17-14 Carballo, Josefa de Ovita

17-18 Culeddu, Osvaldo Francisco
 17-213 Faulkner, Laureano
 17-239 Puelma, Margot
 17-24 Somoza, Rosario Santos
 17-319 Mongelos, Roque
 17-379 López, Héctor
 17-385 Albo, Rodolfo E.
 17-401 Albelo, Otilia
 17-429 Silvestre, Teresa
 17-442 Navarrete, Cristóbal
 17-467 Maza, Manuel
 17-470 Moyano, Pedro
 17-48 Aguirre, Susana Haydee
 17-491 Báez, Vicente
 1-75 Direne, Oscar
 17-5 Martínez, Francisca
 17-520 Dadoranti, Antonio
 17-533 Robles, José Tomas
 17-550 Maravilla, Ana Elisa
 17-616 Rambaud, Mirta Beatriz
 17-627 Santana, Walter Eduardo
 17-629 Páez, Genoveva
 17-63 Díaz, Maria Eva
 17-635 Farias, Rosa Ángela
 17-643 Miche, Roberto Osvaldo
 17-665 Padin, Manuel Héctor
 17-693 Escaldia, Elvira
 17-70 Vargas, Marta
 17-709 Cardozo, Deotillo
 17-770 Gordiola, Fermín
 17-771 Ramallo, Dalmira del Carmen
 17-772 Gavilán Castillo, Domingo
 17-831 Alarcon, Roger
 17-853 Diaz, Rita Nicasia
 17-879 Garcia, Tomas
 17-884 Guerrero, Octavio
 17-887 Occhiuto, Ángel Pancraccio
 17-897 Bianchi, Marta Gladis
 17-900 Ortiz, Lorenzo Hernán
 17-902 Castillo, Elena Angélica
 17-903 Benassedo, Marta Isabel
 1-87 Quiroga, V.M
 20-119 Barrios, Dominga
 20-146 Santa Cruz, Demetrio
 20-163 Garay, Rogelio
 20-18 Avila, Maria
 20-190 López, Marcelo
 20-203 Benitez, Jorgelina
 20-212 Álvarez, Artigas Irineo
 20-216 Diego, Lourdes Virginia
 20-220 Pórtale, Alejandra
 20-228 Iglecias Casal Encarnación
 20-232 Aquino, Salustiana
 20-247 Ayala, Silvana
 20-259 Pujol, Horacio L.
 20-264 Varejao, Margarita
 20-316 Bomfiglio, Luis
 20-343 Pensa, Marcelo Osvaldo
 20-6 Sanabria, Cecilia
 20-88 Douglas, Beregela
 2-148 Pavon, Domingo Francisco
 2-164 Ortiz, Sixto
 2-180 Villca, E.
 2-20 Silva, Juan Valentín
 2-201 Torres, Máxima
 22-111 Rosas, Dora Raquel
 2-212 Said Jalili, Cesar
 22-134 Dangelo, Marta Eloisa
 22-139 Ocampos, Jorge Luís
 22-159 Scida, Rosa
 22-16 Méndez, Isabel
 22-183 Aguirre, Aníbal
 22-191 Lizarraga, Maria Esther
 22-197 Alvarado, A.R.
 22-210 Alegre, Luisa
 22-263 Garayo, F.
 22-28 Bertone, Elsa Susana
 22-300 Reynoso, Juan Carlos
 22-312 Hauque, Hugo Roberto
 22-320 Ramallo, Antonio Luís
 22-336 Tejera, Carlos Mario
 22-354 Escobar, Ana Eleuteria

22-358 Di Loreto, Marta Norma
 22-359 Cannata, Francisco
 22-364 Álvarez, Juana
 22-390 Bazzini, Alberto Ángel
 22-395 Arias, Oscar
 22-399 Celiz, Carmen
 22-4 Lettieri, Francisca
 22-417 Gory, Dora Mirta
 22-426 Glassman, Josefina Adela
 22-430 Andrade, Nieve
 22-433 Vivas, Dolores
 22-443 Zalazar, Maria Ester
 22-447 Medina, Dora
 22-448 Godoy, Lidia
 22-454 Marconi, Quinta
 22-466 Bazan, I.A.
 22-468 Lopez, Onofre
 22-471 Di Leva, Alejandro
 22-482 Archiprete, Andrés
 22-493 Ruiz, Elena Esther
 22-499 Leiva Francisco
 22-500 Suárez, Juana Raymundo
 22-501 Gómez, Inocencia
 22-509 Bottarini, Blanca Estela
 22-515 Bareiro, Juan Crancio
 22-525 Rodríguez, Alcina Augusto
 22-53 Frejo, Eustaquia
 22-539 Attadia, Pascual Antonio
 22-542 Fernandez, O.A.
 22-543 Acosta, A.B.
 22-543 Rithan, J.D.
 22-544 Chaves, A.C.
 22-556 García, Juan Carlos
 22-56 Guzmán, Miguel Ángel
 22-570 Escribano, Omar
 22-58 Rodríguez, Rosa B.
 22-7 Mendoza, Natalia Vanesa
 22-78 Amengual, Agustina S.
 2-289 Olmedo, Francisco Antonio
 2-292 Lecuna, Miguel Ángel
 22-93 Zacco, Salvador E.
 22-95 Ramos, Eulogio Raúl
 2-438 Coronel, Cesar
 2-448 Fernandez, H.L.
 2-488 Franco, P.R.M.
 3-139 Anso, Susana Gladis
 3-168 Lobos, Juan Carlos
 3-185 Vallejos, Maria Susana
 3-217 Salto, Luis Ángel
 3-25 A Sánchez Jorge Eduardo Alberto
 3-258 Morelli Cionara, Elsa
 3-30 Benítez, Delia Josefa
 3-5 Meza, Félix
 3-81 Ponce, Vicente
 3-85 Páez, Héctor
 4-148 Cordoba, B
 4-16 Hernández, julio Cesar
 4-23 Rodríguez, Daniel Ramón
 4-26 Medina, Clara
 4-290 Amaya, Maria Elena
 4-297 Farias, Celia
 4-32 Suárez, Julio
 4-339 Mengot, Matilde
 4-412 Martínez, Juan Soriano
 4-49 Ledesma, Diego Martín
 4-63 García, Ramona
 4-851 Valverde, Nelida C.
 5-106 Delboy, Jorge
 5-158 Cuello, Eufemia
 5-18 Campos, Raul Reinaldo
 5-187 Aguirre, Elena Lía
 5-198 González, Mónica Maria
 5-200 Randan, Juan Carlos
 5-21 Villalba, Vicente
 5-237 Lorca, Roberto
 5-241 Suarez, Gregoria
 5-279 Falcón, Zulema
 5-284 Ametlem, Carmen
 5-30 Cejas, Enrique

5-314 Bordón, María Trinidad
 5-317 Aguirre Majin, Del Carmen
 5-318 Luque, Ricardo
 5-450 Arango, Mario
 5-508 Reynoso, María José
 5-62 Ceby Aquino, Noel
 5-7 Durán, Ricardo
 5-72 Petriello, Ricardo
 5-81 Dellaqua, Nelida
 5-97 Alanis, Jose Mateo
 6-112 Castro, Feliciano A.
 6-122 Baltazo, R. Tomas
 6-131 De Ferreira, Emma
 6-133 Campos, Mario
 6-136 Leyes, Luís
 6-175 Ramírez, María Roque
 6-176 Campos, Celina
 6-189 Almada, María Luisa
 6-191 Ferreyra, Yolanda
 6-20 Pérez, Juana
 6-231 Aparicio, Lidia angélica
 6-245 Ferraroti, Aronelo
 6-249 Paz, Patricio Jerónimo
 6-264 Anzorena, Irma
 6-269 Achar, Carlos Esteban
 6-281 Baigorria, Trinidad
 6-284 Aybe, Lorenzo
 6-296 Cococioni, Ángel
 6-314 Sosa, Angélico
 6-33 Delgado, Antonio
 6-380 Gómez, Santa Irene
 6-394 Alfonso, Salvador Ramón
 6-471 Sánchez, Rolando
 6-475 Latreccino, Domingo Antonio
 6-478 Romero, Purificación
 6-486 Nano, Hilda
 6-504 García, Justo Domingo
 6-524 Penayo, Albino
 6-529 Ortiz, Teresa
 6-542 Gimenez, José
 6-572 Pérez, Gregorio
 6-599 Hangel, Mario L.
 6-603 Acosta, Martiniano
 6-604 Herrera, Serafín
 6-622 Ahumada, Clara Marta
 6-625 Frías, Ceferino Jesús
 7-100 Alareja, Simon
 7-109 Bello, Rosa Inés
 7-115 Gomez, Fortunato
 7-116 Ponce, Pedro Fortunato
 7-126 Díaz, Francisca
 7-134 Martini, Irma
 7-142 Lazarte, Antonio
 7-154 Banci, Yolanda
 7-155 Aldabe, Hilda
 7-18 Thompson, Alejandro Adrián
 7-20 Carrizo, Aurelio
 7-229 Molina, Alicia Clemencia
 7-238 Díaz, Jesús Luís
 7-276 Torrecilla, Dolores
 7-285 Alegres, Catalina Gladys
 7-290 Palacio, Delia
 7-303 Alarcón, González
 7-39 Escobar, Bernardo
 7-74 Miszczuk, María Rosa
 7-76b15 Cruz, Oscar
 7-94 Avalos, Sergia Yolanda
 8-165 Cabanas, I.D.P.
 8-180 Escarrenea, Isabel
 8-234 Jara, Margarita Faustino
 8-242 Ponce, Domingo Candelario
 8-279 Kaufman, Luisa
 8-368 Acuña M.R.
 8-399 Ibañez, I.A.
 8-401 Fernandez, Balbina
 8-51 Alonso, Angel Julio
 8-71 Murua, Delia Blanca
 8-72 Racich, Stella M.
 8-72 Racich, Stella
 9-182 Cejas, Ciriaco
 9-204 Iramain, Angel
 9-21 Rojas, Adela

9-271 Andrade, Cristian
 9-283 Del Oro, Mercedes
 9-304 Ferraro, Patricia
 9-306 Perez, Corina
 9-321 Kasparian, Aagop
 9-407 Pintos, Adrian
 9-528 Veragua, Rosa
 9-569 Lamarque, Delia Ester
 9-66 González, Dionisio
 9-81 Almiron, Adelia
 C-12 Reinoso, Ramón Rosa
 C-144 Laterzo, Blas
 C-168 Rivas, Roque Ramón
 C-206 Godoy, Salvador
 C-207 Jonnes, Ramón
 C-678 Faedo, Albino
 C-90 Ocampo, Ignacio
 H-246 Juárez, Antonia
 I-1194 Contiglia, Maria García
 I-1245 Saez, Adela
 I-15 Lucero, Clemente
 I-151 Boldizsara
 I-402 Aguirre, Juan Carlos
 I-429 Mansilla, Raúl Alberto
 I-489 Sariconi, Fabio Marcos
 I-497 Cury, Enrique Luís
 I-522 Calviño, Julio
 I-560 Solari, Luís Oscar
 I-708 Corpus, Nilton
 II-214 Sanguineti, Rogelio
 II-788 Balado, Ricardo Javier
 IV- 258 Rodríguez, Amelia R
 IV- 303 Madel Edecio, Oscar
 IV- 64 Ruiz Diaz, Felipa Nery
 IV-129 Santo, Francisco
 IV-130 Vaca, Gregorio
 IV-132 Paolisso, Aida Luisa
 IV-294 Alday, Leonardo Fabián
 J-415 Vita, Rubén Eduardo
 J-75 Direne, Oscar
 8-18 Roma, Lazzaro
 P I-1225 Espinoza, C.C.
 P I-277 Boyko, Vicente
 P I-342 Farias, Julio
 P II-108 N.N. Masculino
 P II-149 Maidana, Julio Armando
 P II-193 Sánchez, Francisco
 P II-200 Padcowinski, L.
 P II-215 Silva, domingo Antonio
 P II-219 Montero, Irma C.
 P II-225 Correa, Ramon
 P II-308 Pintos, Mario Agustín
 P II-752 Barbero, Pintos Maria
 P II-759 Mansilla, Maria de Los A.
 P II-850 García, Avelino Rodolfo
 P III 1026 Barrios, Calixto
 P III 1079 Alegre, Oscar Luís
 P III 1088 Chamorro, Carina M.
 P III 1111 López, Miguel Marcelino
 P III 1115 Acuña, Liliana
 P III 1153 Musil, Leo Ricardo
 P III 1168 Vázquez, Enrique Bernardo
 P III 628 Comas, Hilda Nélide
 P III 648 Portillo, Isidro
 P III 664 Dambrio, Vicente Carlos
 P III 667 Bravo, Juan Osmar
 P III 703 Gómez, Pascacio
 P III 775 Calistro, Natalia
 P III 786 Gramajo, José Tomas
 P III 860 Arce, Rita
 P III 872 Quintero, José
 P III 884 Gómez, Cornelia
 P III 914 Farias, Rodolfo Aldo
 P III 924 González, Fernando Raúl
 P III 941 Portillo Careaga, Juana
 P III 962 Prego, Esther Nilda
 P III 989 Covelo, Virginia
 P III-251 Lizarraga, M.A.
 P III-367 Moreyra A.J.
 P II-Torrez, Maria Esther
 PI-335 Burton, A.I.
 PI-62 Osario

PII-102 Luna, Luis Elvio
PII-103 Pilingo, Joaquin A.
PII-117 Hermosa, C.C.
PII-124 N.G.Franco
PII-128 Parra, S.
PII-131 Escribano, E.
PII-134 Caporale, V.A.
PII-135 Tejero, F.L.
PII-148 Gamboa, J.C.
PII-162 Castillo, E.
PII-178 Pozo, G.E.
PII-188 Arancibia, N
PII-197 Veron, R.W.
PII-202 Gomez, M.S.
PII-223 Caruso, H.O.
PII-230 Laura, A.N.
PII-251 Ferla, M.E.
PII-255 Gonzalez, D.V.
PII-290 N.N.
PII-295 Villalba, O.A.
PII-550 Barrera, N.D.D.
PII-589 Said, H.
PII-662 Alfonzo, N.
PII-707 Rauna, V.E.
PII-715 Salonesky, J.
PII-73 Quintana, O.J.L.
PII-736 Fernandez, H.
PII-74 Vazquez, Miguel A.
PII-748 De La Faba, D.
PII-838 Abrigo, Laudelino
PII-89 Noguera, M.C.
PII-93 Ayosa, Jose Gregorio
PIII-162 Domínguez, Fernández Ángel
PIII-285 Gómez, Hugo Norberto
PIII-295 Vega, Blas Eduardo
PIII-314 Toledo, Laura
PIII-316 Lizarmaga, Juan Batista
PIII-325 Garibaldi, Emilia
PIII-349 Malito, Concepción Natalia
PIII-359 Cueva, Julio Cesar
PIII-419 Soto, Juan Carlos

PIII-423 Obregon, Claudio
PIII-487 Kolken, Jose
Urna 1-203 Garcia,Oscar Ezequiel
Urna 4-75 Vela,Angel
Urna 5-709 Albreseht,Teodolino
Urna J-191 Koga Hidenovb-Koga Mario
Urna J-517 Alonso, José Maria
Urna J-520 Assis,Miguel
Urna J-77 Blanco, Emilia Rosalía
Urna J-84 Narvaez,Gabriel Ignacio
Urna1-644 Berón, Juan de Dios

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno

Tel.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Fax: 0237-4627283

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Defensa al Consumidor

Dr. Asconapé 51 / 2do Piso.

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

B° Asunción.

Tel.: 0237- 462-6331.

Defensoría Descentralizada en Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

Tel: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno centro.

Tel.: 0237- 462-2144/466-4433.

Dirección Gral. Cementerio Coleta Palacio.

Güemes y Churchill

Tel.: 0237- 462-0608.

Secretaría de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13 horas

Tel.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración Tel: 0237- 468-7788/99.

Dirección Gral. de Fortalecimiento de Entidades Intermedias

Bmé. Mitre 1080

Tel.: 0237- 462- 1060.

Jefatura Departamental Moreno

Tel.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.